



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 240 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 OCT 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento (documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(FOLIO 197 de 274))

13 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

VISTO:

El Informe N° 701-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0019: *“Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”*, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como *“Programa”*;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, *“9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo

Resolución Directoral

Nº 240 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

12 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 096-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 26 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0019: "Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno"; éste a su vez ha sido modificado mediante Resolución



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 13 OCT 2022

Resolución Directoral

N° 240 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Directoral N° 179-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de agosto del 2022, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal Modificado I, de la Meta: 0019;

Que, el área usuaria mediante el documento del visto, solicita la aprobación del expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0019: "Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", el mismo que cuenta con la conformidad del Director de Infraestructura Agraria y Riego en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0019: "Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta Presupuestaria 0019: "Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, Afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD/OBRA
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en producto.
: 2453031 Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, afectada por la contaminación minera en el Distrito de Ananea – provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno.
: 6000012 Adquisición de Terrenos.
: 17 Ambiente
: 0055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
: 0126 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

**Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(No. 4871 mv 2764d)

13 OCT 2022

Resolución Directoral

Nº 240-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

12 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

SECRETARIA

CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2453031
COSTO PIP VIABLE	: S/. 107'154,404.65.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 107'154,404.65.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 06 meses.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 0.1. Acción.
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMUL.	: S/. 72,005.34
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2022

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0019 Adquisición de Terrenos para Obras Públicas.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
PIM	: S/. 3'577,450.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 441.66 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 06 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 7958

CUT: 2004-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.qob.pe
www.minagri.qob.pe



Siempre
con el pueblo